

Anexo 3

Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF)

A continuación se ofrece una breve descripción de las NIMF aprobadas. El texto completo de las NIMF puede consultarse en el sitio web de la CIPF en: www.ippc.int (Actividades centrales – Normas aprobadas). Las NIMF se publican en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Esta lista está actualizada a diciembre de 2010.

NIMF n° 01 (2006), *Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*

En esta norma se describen los principios fitosanitarios básicos relacionados con la protección de las plantas, incluidos los relacionados con la aplicación de medidas fitosanitarias al movimiento internacional de personas, productos y medios de transporte, así como los relacionados con los objetivos de la CIPF.

NIMF n° 02 (2007), *Marco para el análisis de riesgo de plagas*

Esta norma ofrece un marco descriptivo del proceso del análisis de riesgo de plagas (ARP) dentro del ámbito de la CIPF. Presenta las tres etapas del ARP: inicio, evaluación del riesgo de plagas y manejo del riesgo de plagas. La norma se concentra en la etapa de inicio. También se abordan aspectos genéricos relativos a la recolección de información, la documentación, la comunicación del riesgo, la incertidumbre y la coherencia.

NIMF n° 03 (2005), *Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos*

La presente norma brinda las directrices para el manejo del riesgo vinculado con la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes benéficos. Se enumeran las responsabilidades pertinentes de las partes contratantes de la CIPF, las ONPF u otras autoridades responsables, los importadores y exportadores. La norma se ocupa de los agentes de control biológico capaces de reproducirse (incluidos los parasitoides, depredadores, parásitos, nematodos, organismos fitófagos y patógenos tales como los hongos, las bacterias y los virus), así como los insectos estériles y otros organismos benéficos (tales como micorriza y polinizadores) e incluye aquellos embalados o formulados como productos comerciales. También incluye disposiciones para la importación de agentes de control biológico no nativos y otros organismos benéficos, con fines de investigación en instalaciones de cuarentena. El ámbito de la presente norma no incluye a los organismos vivos

modificados, asuntos relacionados con el registro de bioplaguicidas o de agentes microbianos destinados al control de plagas vertebradas.

NIMF n° 04 (1995), *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*

En la presente norma se describen los requisitos para el establecimiento y uso de áreas libres de plagas como una opción del manejo de riesgo para la certificación fitosanitaria de plantas y productos vegetales y otros artículos reglamentados exportados del área libre de plagas o para sostener la justificación científica de las medidas fitosanitarias tomadas por un país importador con el fin de proteger un área libre de plagas en peligro.

NIMF n° 05 (2010), *Glosario de términos fitosanitarios*

Esta norma de referencia es una lista de términos y definiciones con un significado específico para los sistemas fitosanitarios de todo el mundo. Se ha elaborado para proporcionar un vocabulario armonizado, convenido internacionalmente y asociado con la aplicación de la CIPF y las NIMF. La lista se revisa con regularidad.

NIMF n° 06 (1997), *Directrices para la vigilancia*

Esta norma describe la vigilancia general y las encuestas específicas, y se detallan los componentes de los sistemas de encuesta y verificación con el propósito de detección de plagas y suministro de información para uso en los análisis del riesgo de plagas, establecimiento de áreas libres de plagas y, cuando sea apropiado, preparación de listas de plagas.

NIMF n° 07 (1997), *Sistema de certificación para la exportación*

Esta norma describe los componentes de un sistema nacional para la expedición de certificados fitosanitarios.

NIMF n° 08 (1998), *Determinación de la situación de una plaga en un área*

Esta norma describe el contenido de un registro de una plaga, el uso de dichos registros y otras informaciones destinadas a determinar la situación de una plaga en un área. Se ofrecen descripciones de categorías de la situación de la plaga así como recomendaciones para las buenas prácticas de notificación.

NIMF n° 09 (1998), *Directrices para los programas de erradicación de plagas*

En esta norma se describen los componentes de un programa de erradicación de plagas que puede llevar al establecimiento o el restablecimiento de la ausencia de plagas en un área.

NIMF n° 10 (1999), *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*

Esta norma describe los requisitos para el establecimiento y uso de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas, como una opción de manejo de riesgo, para cumplir los requisitos fitosanitarios para la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.

NIMF n° 11 (2004), *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*

En esta norma se proporcionan detalles sobre la utilización del análisis de riesgo de plagas para determinar si las plagas se consideran plagas cuarentenarias y se describen los procesos que se deben utilizar para evaluar los riesgos y seleccionar las opciones de manejo de los riesgos de plagas. Asimismo, se incluyen detalles sobre el análisis de riesgos de las plagas vegetales para el medio ambiente y la diversidad biológica, incluidos los riesgos que afectan a las plantas no cultivadas ni ordenadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas contenidos en la zona en la que se realiza el análisis del riesgo de plagas. También incluye orientaciones sobre la evaluación de los posibles riesgos fitosanitarios a las plantas y los productos vegetales impuestos por los organismos vivos modificados.

NIMF n° 12 (2001), *Directrices para los certificados fitosanitarios*

La presente norma describe los principios y directrices para la preparación y expedición de certificados fitosanitarios y certificados fitosanitarios para la reexportación.

NIMF n° 13 (2001), *Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia*

En esta norma se describen las acciones que han de adoptar los países con respecto a la notificación del incumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación en un envío importado, incluida la detección de determinadas plagas reglamentadas. Además, se indica cuándo y cómo se debe adoptar una acción de emergencia en el caso de que se detecte una plaga reglamentada o un organismo que pudiera representar una amenaza fitosanitaria.

NIMF n° 14 (2002), *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*

En esta norma se proporcionan las directrices para la elaboración y evaluación de medidas integradas en un enfoque de sistemas como opción para el manejo del riesgo de plagas.

NIMF n° 15 (2009), *Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*

La presente norma describe las medidas fitosanitarias que disminuyen el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional de embalaje de madera fabricado de madera en bruto. El embalaje de madera regulado por esta norma incluye la madera de estiba, pero excluye el embalaje fabricado con madera que no exceda 6 mm de grosor o que esté procesada de tal forma que quede libre de plagas (por ejemplo, madera terciada).

NIMF n° 16 (2002), *Plagas no cuarentenarias reglamentadas: concepto y aplicación*

En esta norma se describe el concepto de las plagas no cuarentenarias reglamentadas asociadas con plantas para plantar y se identifican sus características. En la norma se describen la aplicación y los elementos relevantes para los sistemas reglamentarios.

NIMF n° 17 (2002), *Notificación de plagas*

En esta norma se describen las responsabilidades de las partes contratantes de la CIPF y los requisitos para notificar la presencia, el brote y la dispersión de plagas en áreas que están bajo la responsabilidad de dichas partes. Del mismo modo, se proporcionan las pautas para notificar el éxito en la erradicación de plagas y el establecimiento de áreas libres de plagas.

NIMF n° 18 (2003), *Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*

En esta norma se ofrece orientación técnica sobre los procedimientos específicos para la aplicación de la radiación ionizante como tratamiento fitosanitario para las plagas y artículos reglamentados. No se incluyen los tratamientos utilizados para producir organismos estériles para el control de plagas, los tratamientos sanitarios (inocuidad alimentaria y salud animal), la conservación o la mejora de la calidad del producto (por ejemplo, extensión de la vida útil de almacenamiento) o la inducción de la mutagénesis.

NIMF n° 19 (2003), *Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas*

En esta norma se describen los procedimientos para establecer, mantener y poner a disposición listas nacionales de plagas reglamentadas.

NIMF n° 20 (2004), *Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*

En esta norma se describen la estructura y operación de un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones, así como los derechos, las obligaciones y las responsabilidades que deberán considerarse al establecer, operar y revisar dicho sistema.

NIMF n° 21 (2004), *Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas*

La presente norma ofrece las directrices para realizar el análisis de riesgo de plagas (ARP) para plagas no cuarentenarias reglamentadas (PNCR). En ella se describen los procesos integrados que han de aplicarse para la evaluación del riesgo y para la selección de opciones de manejo del riesgo, con el fin de lograr un nivel de tolerancia de plagas.

NIMF n° 22 (2005), *Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas*

La presente norma describe los requisitos y procedimientos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas (ABPP) para las plagas reglamentadas en un

área y, para facilitar la exportación, para las plagas reglamentadas solamente por un país importador. Ello incluye la identificación, la verificación, el mantenimiento y la utilización de esas ABPP.

NIMF n° 23 (2005), *Directrices para la inspección*

La presente norma describe los procedimientos para la inspección de envíos de plantas y sus productos, además de otros artículos reglamentados durante la importación y exportación. Se fundamenta en la determinación del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios, según el examen visual, revisiones documentales, de la identidad e integridad.

NIMF n° 24 (2005) *Directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias*

La presente norma describe los principios y requisitos que se aplican para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias. Asimismo describe un procedimiento para la determinación de la equivalencia en el comercio internacional.

NIMF n° 25 (2006), *Envíos en tránsito*

Esta norma describe los procedimientos para identificar, evaluar y manejar los riesgos fitosanitarios asociados con los envíos de artículos reglamentados que pasan por un país sin importarse, de tal forma que cualesquiera medidas fitosanitarias aplicadas en el país de tránsito estén técnicamente justificadas y sean necesarias para prevenir la introducción de plagas hacia ese país y/o la dispersión dentro de éste.

NIMF n° 26 (2006) *Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)*

La presente norma brinda las directrices para el establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta de importancia económica, y para el mantenimiento de su estatus libre de plagas.

NIMF n° 27 (2006), *Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*

Esta norma brinda orientación sobre la estructura y el contenido de los protocolos de diagnóstico de la CIPF para las plagas reglamentadas. Los protocolos describen los procedimientos y métodos para el diagnóstico oficial de las plagas reglamentadas que sean pertinentes al comercio internacional. Ellos brindan los requisitos mínimos para los diagnósticos confiables de las plagas reglamentadas. A medida que la CMF adopte protocolos de diagnóstico de plagas reglamentadas, éstos se anexarán a esta norma.

NIMF n° 28 (2009) *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*

En esta norma se describen los requisitos para la presentación y la evaluación de los datos sobre la eficacia y otra información sobre los tratamientos fitosanitarios

que se pueden utilizar como medida fitosanitaria para controlar las plagas reglamentadas en artículos reglamentados, principalmente los que desplazan debido al comercio internacional. Los tratamientos adoptados proporcionan los requisitos mínimos necesarios para controlar una plaga reglamentada con una eficacia determinada. A medida que la CMF adopte tratamientos fitosanitarios, éstos se anexarán a esta norma.

NIMF n° 29 (2007), *Reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas*

La presente norma proporciona orientación y describe un procedimiento para el proceso de reconocimiento bilateral de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas. La norma presenta asimismo algunas consideraciones acerca de los lugares de producción libres de plagas y los sitios de producción libres de plagas.

NIMF n° 30 (2008), *Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)*

La presente norma proporciona las directrices para el establecimiento y mantenimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta por parte de una ONPF. Tales áreas podrán utilizarse como medidas oficiales únicas de manejo del riesgo de plagas, o como parte de un enfoque de sistemas.

NIMF n° 31 (2008), *Metodologías para muestreo de envíos*

La presente norma proporciona orientación a las ONPF para seleccionar las metodologías de muestreo apropiadas (basadas y no basadas en estadísticas) para la inspección o para realizar pruebas de diagnóstico a los envíos, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios. Asimismo, ofrece orientación sobre la definición de un tamaño adecuado del muestreo. Esta norma no proporciona orientación en cuanto al muestreo de campo (por ejemplo, tal como lo exigen las encuestas).

NIMF n° 32 (2009), *Categorización de productos según su riesgo de plagas*

La presente norma proporciona criterios para que las ONPF de los países importadores categoricen los productos según su riesgo de plagas, cuando estén considerando los requisitos de importación. Esta categorización debería ser útil para determinar si se requiere o no un análisis adicional del riesgo de plagas y si es necesaria la certificación fitosanitaria.

La primera etapa de la categorización se basa en si se ha procesado el producto, y si es así en el método y grado de procesamiento a los cuales se ha sometido antes de la exportación. La segunda etapa de la categorización de productos se basa en su uso previsto después de la importación. No se consideran en esta norma las plagas contaminantes o de almacén que pueden asociarse con el producto después del procesamiento.

NIMF n° 33 (2010), *Material micropropagativo y minitubérculos de papa (Solanum spp.) libres de plagas para el comercio internacional*

Esta norma proporciona orientación para la producción, el mantenimiento y la certificación fitosanitaria de material micropropagativo y minitubérculos de papa (*Solanum tuberosum* y especies relacionadas que producen tubérculos) libres de plagas, previstos para el comercio internacional. Esta norma no se aplica al material propagativo de papa cultivado en campo o a papa prevista para consumo o elaboración.

NIMF n° 34 (2010), *Estructura y operación de estaciones de cuarentena posentrada para plantas*

Esta norma describe las directrices generales para el diseño y la operación de estaciones de cuarentena posentrada (CPE) para mantener los envíos de plantas importados, principalmente las plantas para plantar en confinamiento, con el fin de verificar si están o no infestadas de plagas cuarentenarias.

